

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- \* En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- \* Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- \* El pago de la suscripción adelantado.
- \* La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año \* Extranjero, 45-

- \* Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- \* Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- \* Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).  
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.  
Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y S. A. R. el Serenísimo Señor Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

El Mayordomo Mayor de Palacio dice con fecha de hoy al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dice en este día lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. M. la Reina (que Dios guarde) ha dado á luz con toda felicidad un robusto Infante á la una y quince minutos de la mañana de hoy.»

Lo que de orden de S. M. y con la mayor satisfacción, tengo el honor de participar á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Palacio de S. Ildefonso 23 de Junio 1908.—El Mayordomo Mayor, El Marqués de la Torrejilla.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

S. M. La Reina Doña María Cristina y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta 23 Junio 1908.)

### SECCIÓN TERCERA

#### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

##### CONSTRUCCIONES CIVILES

OBRAS POR ADMINISTRACION MES DE MAYO DE 1908

Relación de los gastos ocurridos en las obras que se han ejecutado durante el expresado mes.

	Pesetas.
PALACIO PROVINCIAL	
<i>Andamiaje y repaso de la fachada principal.</i>	
A D. Joaquín Beltrán, por trabajos de grabar y dorar en piedra con oro fino los nombres de Diputación provincial y Plaza de la Constitución.....	85
<i>Asfaltado del patio central.</i>	
A los Sres. Caveró y Biarge, por trabajos de cantería.....	15
<i>Reforma del Salón amarillo.</i>	
Por jornales de albañiles y peones.....	151'35
A D. Luis Gabás, por 550 ladrillos delgados y dos sacos cemento rápido....	37'50
Al mismo, por 20 sacos cemento Jaca, dos íd. cangrejo y 20 baldosas cemento, núm. 344.....	59'70
A D. Florencio Izuzquiza, por clavos, puntas, etc., etc.....	29'45
A D. Joaquín Beltrán, por dos juegos cuchillos y mandiles de mármol Buscarró para dos chimeneas, limpiarlas y dos marcos dorados para las mismas..	100
A los Sres. Martí y Gérez, por efectos de	

ferretería.....	8'50
A D. Enrique Roy, por 23 rollos de papel pintado y telegrama de pedido.....	113'87
A D. Juan Vidal, por acarreo de materiales.....	49'50
Al mismo, por ídem de ídem.....	15
<i>Suma</i> .....	<u>564'87</u>
<b>CÁRCEL CORRECCIONAL</b>	
<i>Tapia del correccional.</i>	
Por jornales de albañiles y peones.....	211'20
A D. Bernardino Gracia, por 160 quintales métricos de yeso usual.....	160
A la señora viuda de D. Antonio López, por 1.650 ladrillos recios.....	86'62
A los Sres. Almorín y Gabás, por 650 ladrillos recios.....	34'12
A D. Juan Vidal, por acarreo de materiales.....	106
Al mismo, por ídem de ídem.....	200'25
<i>Suma</i> .....	<u>798'19</u>

<b>HOSPITAL PROVINCIAL</b>	
<i>Reparaciones.</i>	
Por jornales de albañiles y peones.....	69'60
A D. Bernardino Gracia, por 20 quintales métricos de yeso usual.....	20
<i>Suma</i> .....	<u>89'60</u>

<b>MANICOMIO PROVINCIAL</b>	
<i>Reparaciones.</i>	
Por jornales de albañiles y peones.....	26
<b>CEMENTERIO DEL HOSPITAL</b>	
<i>Reparaciones.</i>	
Por jornales de albañiles y peones.....	70'40
A D. Bernadino Gracia, por 10 quintales métricos de yeso usual.....	10
<i>Suma</i> .....	<u>80'40</u>

Y se publica en el periódico oficial á los efectos del art. 125 de la ley Provincial vigente.  
Zaragoza 23 de Junio de 1908.—El Vicepresidente, Augusto Ruiz Rañoy.—El Secretario, José Vidal.

## JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA

### ANUNCIO

Debiendo proveerse interinamente las Escuelas de esta provincia que se encuentran vacantes y que á continuación se expresan, se hace público para que los Maestros que deseen aspirar á ellas puedan solicitar, dentro del plazo de cinco dias, presentando en la Secretaria de esta Junta toda la documentación correspondiente y haciendo constar en la instancia, que irá dirigida al Sr. Gobernador, Presidente de la misma, la escuela ó escuelas que pretendan.

PUEBLOS	CLASE de la Escuela.	SUELDO DE LA ESCUELA		SUELDO que corresponde al Interino.				OBSERVACIONES
		Personal.	Retribuciones	Personal.	Retribuciones			
					Ptas.	Cts.	Ptas.	
Pinseque.....	Niños.....	625	156'25	312'50	156'25	156'25	156'25	Tiene adultos.
Montón.....	Idem.....	537'50	134'37	268'75	134'37	134'37	134'37	Idem.
Monegrillo.....	Niñas.....	625	156'25	312'50	156'25	156'25	156'25	

Zaragoza 22 de Junio de 1908.—El Gobernador, Presidente, P. O., Sotomayor.—Nicolás Tello, Secretario.

### SECCIÓN SEXTA

#### Alcalá de Ebro.

El apéndice de amillaramiento de esta localidad, para el año 1909, se hallará de manifiesto en esta secretaría, por término de quince días, á contar desde la fecha, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Alcalá de Ebro 12 de Junio de 1908.—El Alcalde, Miguel Gómera.

\*\*\*

Habiendo sido aprobadas las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad, Sindicato y Jurado de riegos de esta localidad en la sesión celebrada el día 15 del corriente, quedan dichos documentos expuestos al público, por término de treinta días, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán examinarse por los interesados y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Alcalá de Ebro 17 Junio 1908.—El Alcalde, Miguel Gómera.

#### Litago.

Formados los apéndices al amillaramiento para las alteraciones que hayan de tener los repartimientos rústico y pecuario para 1909, se hallan de manifiesto en esta Alcaldía, admitiéndose las reclamaciones pertinentes, dentro del mes actual.

Litago 12 de Junio de 1908.—El Alcalde, Manuel Miranda.

#### Murero.

El reparto de arbitrios extraordinarios girado en esta localidad para el año actual permanecerá expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Murero 16 de Junio de 1908.—El Alcalde, Bernardino Górriz.

**Sigüés.**

Las onentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1907, se hallan expuestas al público, por espacio de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento.

Sigüés 15 de Junio de 1908.—El Alcalde, Carlos Lampérez.

**Torrehermosa.**

Desde este día y por término de quince queda expuesto al público, en la secretaría de esta Corporación, el apéndice al amillaramiento formado para el próximo año de 1909.

Torrehermosa 15 de Junio de 1908.—El Alcalde, Telesforo Arguedas.

**Villamayor.**

La plaza de Recaudador de impuestos y arbitrios municipales de esta localidad, se halla vacante, bajo el pliego de condiciones que obra de manifiesto en esta secretaría, por término de ocho días naturales, á contar desde mañana; durante los cuales podrán dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía los que aspiren á dicha plaza.

Villamayor 18 de Junio de 1908.—El Alcalde, Celestino Roche.

**SECCIÓN SÉPTIMA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****Zaragoza.—San Pablo.**

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Por la presente requisitoria y como comprendida en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama á D.<sup>a</sup> Braulia Lorente Mendieta, de cuarenta y seis años, hija de D. Salvador y de doña Ana, vecina que fué de esta ciudad y cuyo paradero actual se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente á la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, para hacerle una notificación y practicar diligencias en la causa que sigue por el delito de estafa; quedando apercibida de que si no se presenta, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de dicha procesada, cuya prisión se halla decretada, y, caso de ser habida, la pongan en la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dado en Zaragoza á diecinueve de Junio de mil novecientos ocho.—Gregorio F. de Arnedo.—Manuel Serrano.

**Cédula de citación.**

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en la causa que instruye sobre hurto de un colchón á María Carrizo Duaso, habitante en el término de Almozara, contra Ponciano Muñarriz Arreche, ha acordado se cite en forma por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por ignorar su

paradero y domicilio, á Francisco Manés Canti, de veinte años, electricista y natural de Barcelona, para que dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente al de la publicación, comparezca ante la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número sesenta y dos de la calle de la Democracia, con el fin de recibirle declaración como testigo, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza diecinueve de Junio de mil novecientos ocho.—El Actuario, Manuel Palomares.

**Borja.**

D. Ventura Izquierdo Ubierna, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borja:

Por la presente requisitoria se cita y llama á Santiago López Clemente, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Purujosa, hijo de Raimundo y de Ignacia, y cuyo actual paradero se ignora; para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en las cárceles de este partido, á fin de extinguir la pena que le ha sido impuesta por la Ilma. Audiencia provincial de Zaragoza, en sentencia fecha treinta de Abril último, á virtud de la causa que se le siguió por el Juzgado sobre disparo y lesiones; bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y en especial á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Santiago López Clemente, y lo pongan á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dado en Borja á dieciséis de Junio de 1908.—Ventura Izquierdo Ubierna.—P. S. M., Miguel Alvarez.

**La Almunia.**

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido;

Hago saber: Que para pago de la indemnización y costas en que fué condenado Manuel Arpal Moya, por causa seguida al mismo sobre muerte violenta de Faustino Oliveros, se sacan á la venta en pública subasta la fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> Un campo, regadío, sito en los términos de Pedrola, partida del río Yapún, sembrado trigo, de cabida tres hanegas y once almudes de tierra, equivalentes á veintisiete áreas y setenta y nueve centiáreas, lindante al Norte con camino de herederos y al Poniente con campo de José Zapater Cuesta: tasado en setecientas pesetas.

2.<sup>a</sup> Un campo, sembrado de alfalfa, regadío, sito en los mismos términos, partida de las Balandas, de cabida seis hanegas y cinco almudes de tierra, equivalentes á cuarenta y cinco áreas y ochenta y siete centiáreas, lindante al Norte con riego de herederos, al Mediodía con Manuel Sancho San, al Saliente con Vicente Martínez y al Poniente con Alberto Jenzor: tasado en ochocientas pesetas.

3.<sup>a</sup> Un olivar, regadío, sito en los mismos tér-

minos, partida de Valverde, de cabida tres hanegas de tierra, equivalentes á veintidós áreas y cuarenta y cinco centiáreas, lindante al Norte con camino de herederos, al Mediodía con Joaquín Sánchez, hoy de Enrique García, al Saliente con Vicente Balaguer Francés y al Poniente con Antonio Serrano Loris: tasado en mil pesetas.

4.<sup>a</sup> Otro olivar, regadío, en los mismos términos, partida Fila del Pino, de cabida diez almudes de tierra, equivalentes á cinco áreas y veinticinco centiáreas, lindante al Norte con Jorge Cuesta, al Mediodía con Bernabé Francés, al Saliente con camino y al Poniente con Juan José Lidoy: tasado en trescientas pesetas.

5.<sup>a</sup> Otro olivar, regadío, sito en los mismos términos, partida de entre acequias, de cabida ocho hanegas y siete almudes de tierra, equivalentes á sesenta y un áreas y noventa y siete centiáreas, lindante al Norte con cabezo, al Mediodía con riego de herederos, al Saliente con camino y al Poniente con finca de Manuel Jenzor Navarro: tasado en tres mil pesetas.

6.<sup>a</sup> Olivar, regadío, sito en los mismos términos, partida Fila de la Mana, de cabida dos hanegas y once almudes de tierra, equivalentes á veinte áreas y ochenta y cuatro centiáreas, lindante al Norte con riego de herederos, al Mediodía con Miguel Sancho Gazo, al Saliente con acequia de Luceni y al Poniente con Francisco Solsona Solsona: tasado en quinientas pesetas.

7.<sup>a</sup> Campo, regadío, sembrado de trigo, sito en los términos de Pedrola, partida de las Baladas, de cabida tres hanegas y seis almudes de tierra, equivalentes á veinticinco áreas y dos centiáreas, lindante al Norte con riego de herederos, al Mediodía con Joaquín Lapiedra, al Saliente con Gabino Jenzor y al Poniente con Manuel Sancho Moreno: tasado en quinientas pesetas.

8.<sup>a</sup> Otro campo, regadío, barbecho, sito en los mismos términos, partida de las Rozas, de cabida once almudes de tierra, equivalentes á seis áreas y cincuenta y seis centiáreas, lindante al Norte con riego de herederos, al Mediodía con Jerónimo Sancho, al Saliente con Manuel Ferrando y al Poniente con riego: tasado en cuatrocientas pesetas.

9.<sup>a</sup> Un olivar, regadío, sito en los mismos términos, partida Fila de los Voldanes, de cabida tres hanegas de tierra, equivalentes á veintidós áreas y cuarenta y cinco centiáreas, lindante al Norte con Antonio Ferrando, al Mediodía con camino de herederos, al Saliente con Fermín Logroño Sancho y al Poniente con Juan Cofiño Lellera: tasado en mil pesetas.

10. Otro olivar, regadío, partida Fila del Pino, de cabida dos hanegas y dos almudes de tierra, equivalentes á quince áreas y cuarenta y nueve centiáreas, lindante al Norte con Manuel Logroño Sancho, al Mediodía con Mariano Piedrafito, al Saliente con Enrique García y al Poniente con Serapio Sancho Sancho: tasado en cuatrocientas pesetas.

Las personas interesadas en su adquisición concurrirán en la Sala-audiencia de este Juzgado y en la del Municipal de Pedrola, el día treinta de los corrientes, á las diez, adonde se ramatarán en favor del más ventajoso postor. Se advierte que para to-

mar parte en la subasta habrá que depositar previamente el diez por ciento del importe de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ésta; que será preferido el que haga manda á todas las fincas y que no hay títulos de propiedad de las mismas.

Dado en La Almunia á diecisiete de Junio de mil novecientos ocho.—Marcial Rodríguez.—El Actuario, Florencio Moya.

## JUZGADOS MILITARES

### Zaragoza.

D. Dionisio Guervós Biel, Comandante del regimiento infantería del Infante, número cinco, y Juez instructor del mismo;

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado del regimiento infantería Infante, número cinco, Esteban Asensio Tejedor, hijo de Eustasio y de Protasia, natural de Vestabillo (Palencia), vecindado en Pamplona, de treinta y un años de edad, profesión maestro de escuela, soltero, estatura un metro seiscientos cuarenta y tres milímetros, cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa; señas particulares: mirada desigual, á quien de orden Superior estoy procesando;

Por el presente cito, llamo y emplazo á dicho Esteban Asensio Tejedor, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado, Cuartel del Príncipe Alfonso (Castillo de la Aljafería), á fin de que sean cidos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez exhorto y requiero, en nombre S. M. el Rey (q. D. g.) á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido, lo conduzcan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al Juzgado en cuestión y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza.

Zaragoza 16 de Junio de 1908.—Dionisio Guervós Biel.

## PARTE NO OFICIAL

### La Montañanesa.

#### Sociedad anónima.

Desde el miércoles 1.<sup>o</sup> de Julio próximo, podrá hacerse efectivo en el domicilio social, plaza de Aragón, núm. 12, de diez á trece, en los días no feriados, el dividendo acordado en la Junta general ordinaria celebrada el 23 del actual y correspondiente al cupón núm. 8 de esta Sociedad.

Zaragoza 23 de Junio de 1908.—La Montañanesa.—El Administrador general, Cesáreo Cajal.